

Control de Cambios

Versión	Fecha	Resumen de los cambios producidos
1	Diciembre 2023	Primera versión.

Responsabilidad	Nombre
Actualización	Dirección de Riesgos Corporativa – Grupo santalucía
Revisión	Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos
Aprobación	Consejo de Administración

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Normativa aplicable	4
2.1 Normativa legal	4
2.2 Normativa interna	6
3. Definición, objetivos y alcance	6
3.1 Definición	6
3.2 Objetivos	7
3.3 Alcance	8
4. Principios de actuación y Agenda 2030	8
5. Compromisos con los Grupos de Interés	9
5.1 Clientes	9
5.2 Empleados	10
5.3 Proveedores y colaboradores	10
5.4 Sociedad	10
5.5 Medio Ambiente	10
5.6 Accionistas	11
6. Compromisos voluntarios asumidos en materia sostenible	11
7. Estructura de Gobierno	11
8. Reportes	13
9. Revisión y actualización	14
10. Aprobación	15

1. Introducción

El **Grupo santalucía** es uno de los principales grupos aseguradores españoles. Especializado en la protección familiar, está formado por empresas que operan en el negocio asegurador, asistencial, de gestión de activos, de operaciones y de prestación de servicios. El sentido último del Grupo es proteger a las personas frente a los imprevistos, mejorar su bienestar y posibilitarles una vida más protegida y segura.

Comprometidos con la protección de las personas, es nuestra responsabilidad realizar una gestión eficiente de los recursos y trabajar cada día por reducir nuestra huella ambiental en el entorno. Para conseguirlo, creemos en la importancia de impulsar acciones concretas que nos ayuden a avanzar hacia un mundo más sostenible.

El presente documento define la Política de **Sostenibilidad** del **Grupo santalucía** en consonancia con las directrices emitidas por su Consejo de Administración, recogiendo la filosofía y los principios de gobierno aplicables a toda la Organización en materia de sostenibilidad.

La Política de Sostenibilidad Corporativa está alineada con el resto de Políticas del **Grupo santalucía** que desarrollan materias relacionadas con sostenibilidad. Dichas políticas están enumeradas en el apartado de normativa interna.

2. Normativa aplicable

2.1 Normativa legal

Las leyes y normas promulgadas en los últimos años tanto a nivel europeo como en España demuestran la preocupación creciente sobre regulación en materia de sostenibilidad. En particular, y sin perjuicio de cualquier otra norma que pueda ser aplicable, la Política de Sostenibilidad Corporativa se rige por:

- **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.**
- **Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de “no causar un perjuicio significativo”, y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos**
- **Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural**
- **Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) nº537/2014, la Directiva 2004/109/CE,**

la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/1257 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifican los Reglamentos Delegados (UE) 2017/2358 y (UE) 2017/2359 en lo que respecta a la integración de los factores, los riesgos y las preferencias de sostenibilidad en los requisitos de control y gobernanza de los productos aplicables a las empresas de seguros y los distribuidores de seguros, y en las normas de conducta y de asesoramiento en materia de inversión relativas a los productos de inversión basados en seguros.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 de la Comisión de 21 de abril de 2021 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gobernanza de las empresas de seguros y reaseguros (Solvencia II).
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Reglamento (UE) 2019/2089 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo relativo a los índices de referencia de transición climática de la UE, los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París y la divulgación de información relativa a la sostenibilidad de los índices de referencia.
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación):

Artículo 3: Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad

Los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

Los asesores financieros publicarán en sus sitios web información sobre sus políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad en su asesoramiento sobre inversiones o seguros.

- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- **Recomendaciones de las Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD)** para promover la transparencia de las compañías sobre los riesgos y oportunidades del cambio climático.

- **Pacto Verde Europeo:** la hoja de ruta de la Unión Europea hacia una economía sostenible, que busca transformar los retos climáticos y medioambientales en oportunidades y lograr una transición justa y sostenible para todos.
- **Objetivo de desarrollo Sostenible (ODS).**

2.2 Normativa interna

- Plan Corporativo de Sostenibilidad.
- Plan Corporativo de Impacto Social.
- Código Ético y de Conducta.
- Observatorio de Clientes.
- Estudio de Clima de Santalucía.
- Plan de Igualdad de Santalucía.
- Política de Compras Corporativa.
- Política de Integración de Riesgos ASG Corporativa.
- Política de Incidencias Adversas Corporativa.
- Política de Implicación a Largo Plazo Corporativa.
- Política de Inversiones Corporativa.
- Política de Remuneración Corporativa.
- Política de Control Interno Corporativa.
- Política de la Función de Gestión de Riesgos Corporativa.
- Política de Regalos y Hospitalidad Corporativa.
- Política de Prevención Penal Corporativa.
- Política de Canal de Denuncias Corporativa,
- Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales Corporativo.

3. Definición, objetivos y alcance

3.1 Definición

La vocación del **Grupo santalucía** por proteger a las personas tiene también su manifestación en la voluntad de mejorar las condiciones medioambientales, sociales y de gobierno de todas las partes interesadas. El compromiso expreso del **Grupo santalucía** con la sostenibilidad queda formalizado en la presente Política, basada en la Estrategia de Negocio Responsable y Sostenibilidad del Grupo, incluyendo la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

3.2 Objetivos

El cuidado y respeto del entorno y de las personas es un objetivo fundamental del **Grupo santalucía**. En este sentido, la presente Política busca:

- Favorecer la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo mediante prácticas responsables y sostenibles.
- Potenciar el impacto positivo del Grupo, guiado por los principios de la Agenda 2030 y la relación con los grupos de interés.
- Extender los principios y prácticas responsables al sector y a toda la sociedad, para avanzar conjuntamente hacia el progreso social y ambiental.
- Maximizar la creación de valor compartido para los grupos de interés y generar relaciones a largo plazo basadas en la confianza y la transparencia.
- Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de objetivos medioambientales, sociales y de gobernanza en el Grupo.
- Contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. El **Grupo santalucía** contribuye especialmente a cuatro ODS prioritarios: ODS 3 – Salud y bienestar, ODS 5 – Igualdad de género, ODS 10 – Reducción de las desigualdades y ODS 13 – Acción por el clima, al que busca contribuir especialmente la presente Política.
- Impulsar la creación y el lanzamiento de productos sostenibles.
- Colaborar en el establecimiento del marco general por el que se llevará a cabo la valoración del riesgo de sostenibilidad y la consideración de los factores ASG en el Grupo santalucía con el fin de poder garantizar su correcta integración y, por tanto, el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Colaborar en la integración de los criterios de sostenibilidad en la cadena de suministro: incluir factores ambientales, sociales y de gobernanza en los criterios de selección de proveedores, así como en las cláusulas de los contratos con dichos proveedores.
- Colaborar en alcanzar los objetivos de inversión responsable establecidos en la política de Inversiones.
- Colaborar en adoptar mejores prácticas del gobierno corporativo basadas en la ética y transparencia empresarial.
- Colaborar en la lucha contra la corrupción y el soborno, la transparencia, en cuestiones sociales y relativas a las personas que trabajan en el Grupo.

Todos los objetivos del **Grupo santalucía** en materia de sostenibilidad se encuentran desarrollados en el **Plan Corporativo de Sostenibilidad**. Para la medición de los mismos, se han establecido indicadores corporativos, con la finalidad de tener un marco de medición común y transversal a todas las empresas del Grupo, lo que permite la concienciación sobre los impactos de cada una de las actividades productivas en los riesgos medioambientales, sociales y de gobierno del **Grupo santalucía**.

ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico

Fomentar el crecimiento económico sostenible y proporcionar condiciones laborales dignas.

ODS 9 Industria, Innovación e Infraestructura

Desarrollar la innovación mediante tecnología e investigación y buscar el acceso igualitario a la información, esencialmente vía Internet.

ODS 10 Reducción de las desigualdades

Realizar proyectos de acción social, impulsar la economía local y adoptar políticas de igualdad.

ODS 12: Producción y consumo responsable

Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

ODS 13 Acción por el clima

Luchar contra el cambio climático definiendo criterios de eficiencia energética y consumo sostenible.

ODS 16 Paz Justicia e instituciones sólidas

Promover la transparencia, el buen gobierno y fomentar la paz, los derechos humanos y el estado de derecho.

ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos

Contribuir al logro de los ODS y llevar a cabo alianzas con el sector público, la sociedad civil, universidades y otras empresas.

5. Compromisos con los Grupos de Interés

El Grupo establece en esta Política los compromisos para la creación de valor a largo plazo para sus principales grupos de interés, basándose en el desarrollo de su actividad de forma responsable y comprometida con todas aquellas personas físicas o jurídicas que, de alguna manera, influyen o se ven influenciadas por las actividades de la entidad.

5.1 Clientes

El **Grupo santalucía** sitúa a los clientes en el centro de su actividad. Trabaja para aportarles valor buscando y promoviendo relaciones duraderas y satisfactorias para ambas partes.

La excelencia en el servicio, profesionalidad, fiabilidad, confianza y honestidad son principios fundamentales hacia los clientes, incluidos en el Código de Ética y Conducta del Grupo.

En línea con ello, el comportamiento responsable supone ofrecer productos, servicios y soluciones que respondan a sus necesidades, promoviendo el acceso asequible y sostenible a los seguros y al ahorro, además de impulsar el lenguaje claro y la transparencia en todos los procesos para facilitar la comprensión de los productos y servicios y así generar seguridad y protección frente a la toma de decisiones.



5.2 Empleados

Los empleados son esenciales en el éxito del negocio por lo que su bienestar, desarrollo y seguridad son fundamentales para el Grupo.

Uno de los principios clave es proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para el equipo. La prevención de riesgos laborales forma parte de estos compromisos con la integración de prácticas de salud y seguridad en el día a día, favoreciendo los buenos hábitos para la salud física y emocional.

Promover el aprendizaje, la formación y desarrollo profesional es esencial en un entorno cambiante como el que vivimos. También lo es el respeto a la diversidad y la igualdad de oportunidades, así como la no discriminación por razones de género, edad, discapacidad, nacionalidad o cualquier otra circunstancia.

5.3 Proveedores y colaboradores

El **Grupo santalucía** cuenta con numerosos proveedores que forman parte de la cadena de valor del negocio y son indispensables para el logro de sus objetivos. Estas relaciones se basan en el respeto mutuo y la confianza, tal y como se describe en el Código Ético y de Conducta del Grupo.

En este sentido, la Política de Compras Corporativa también establece un compromiso con la transparencia y legalidad en la relación con sus proveedores y contratistas en todo el proceso de la gestión de compras, además de promover el cumplimiento de estándares y criterios relacionados con los derechos humanos y laborales, la salud y seguridad laboral de sus trabajadores, el respeto por el medio ambiente y el comportamiento ético.

5.4 Sociedad

Como conjunto de empresas dedicadas a la protección y cuidado de las personas, el compromiso social es parte de la esencia del Grupo, asumiendo la responsabilidad en la contribución al progreso y bienestar de la sociedad.

Este compromiso se concreta en la generación de empleo estable y seguro, el desarrollo de productos y servicios que brindan confianza y acompañan a las personas en diferentes momentos de su vida, y la inversión social en proyectos relevantes.

El Grupo dedica un especial esfuerzo a promover proyectos sociales de impacto positivo en la salud y bienestar de las personas, en particular de los mayores y jóvenes en situaciones más vulnerables. Para ello, se desarrollan alianzas y colaboraciones con organizaciones no lucrativas y con iniciativas públicas orientadas a erradicar los problemas sociales que afectan a estos colectivos.

5.5 Medio Ambiente

La preocupación por el medioambiente y el respeto por el entorno son parte de los compromisos responsables del Grupo.

Los principales impactos medioambientales de su actividad derivan principalmente de la gestión de los inmuebles y de los consumos de recursos. En este sentido, se han definido sus compromisos para optimizar su desempeño, proteger el entorno y potenciar la reducción de impactos, tal y como se describen en la Política de Sostenibilidad.

Además, se avanza en mejorar la gestión eficiente de las oficinas, fomentando los procesos de optimización en la reducción de consumo de recursos y reciclado para minimizar el impacto



ambiental, y fomentar la sensibilización medioambiental y responsabilidad entre los empleados, los clientes, los colaboradores y la sociedad en general.

5.6 Accionistas

Un aspecto principal es la rendición de cuentas a la propiedad de la Compañía de los resultados en el desempeño y compromisos responsables, así como mantener la coherencia con la estrategia de negocio definida. Por ello, se fomenta el reporte a los accionistas, como base para la confianza y el valor sostenible.

Cualquier persona dentro del sistema de control interno puede adoptar alguno o todos estos roles para la gestión de una incidencia y la implementación de un plan de acción a través de la herramienta de GRC Corporativa (MetricStream). El único rol que se debe asignar siempre al Área de Control Interno es el de Aprobador final del cierre de la incidencia.

6. Compromisos voluntarios asumidos en materia sostenible

El **Grupo santalucía** participa en iniciativas y foros, nacionales e internacionales, que fomentan el compromiso con el medioambiente:

- Pacto Mundial de las Naciones Unidas, desde 2013, incluyendo el compromiso con la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Comunidad por el Clima, plataforma para acelerar la acción climática en los diferentes sectores de la sociedad, desde 2018.
- Grupos de Trabajo sobre seguimiento de temas ESG de UNESPA, desde 2020.
- Principios de Inversión Responsable (PRI) adheridos en 2022.
- Principios para la Sostenibilidad en Seguros (PSI) adheridos en 2023.

7. Estructura de Gobierno

Para garantizar la adecuada toma de decisiones, se identifican aquellos órganos de gobierno que intervienen en la gestión medioambiental del **Grupo santalucía**:



De acuerdo con la estructura de gobierno, las principales funciones atribuidas son las siguientes:

- **Consejo de Administración**
 - Aprobar el Plan Corporativo de Sostenibilidad.
 - Seguimiento trimestral del cumplimiento del Plan Corporativo de Sostenibilidad.
- **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**
 - Revisar la alineación de la política de remuneraciones a los objetivos de sostenibilidad del Grupo, así como en la evaluación de los mismos.
- **Comité Ético y de Prevención Penal de Grupo**
 - Gestionar, tramitar, e instruir las denuncias y comunicaciones relacionadas con posibles incumplimientos de los códigos y Políticas del **Grupo santalucía**.
- **Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad**
 - Asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la Normativa Regulatoria.
 - Informar al Consejo de Administración de las cuestiones tratadas, de las decisiones adoptadas, y del trabajo realizado por la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad.
 - Dar el visto bueno a la Política antes de su aprobación por parte del Consejo de Administración.
 - Supervisar las Políticas y Estándares de sostenibilidad.
 - Seguimiento trimestral del cumplimiento del Plan Corporativo de Sostenibilidad.
 - Supervisar la gestión de riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad.
 - Supervisar la actuación de la Sociedad y del Grupo y los avances realizados en materia de prácticas de negocio responsables y sostenibilidad en productos e inversiones.
 - Colaboración con la Comisión de nombramientos y retribuciones en su revisión de la alineación de la política de remuneraciones a los objetivos de sostenibilidad del Grupo, así como en la evaluación de los mismos.
- **Comité Ejecutivo Corporativo**
 - Poner en práctica las políticas y procedimientos según las directrices del Consejo de Administración.
 - Transmitir información relevante al Consejo de Administración.
 - Crear y mantener la estructura organizativa, las funciones y los recursos necesarios para integrar la estrategia medioambiental y lograr la consecución de los objetivos de la entidad.
- **Comité de Sostenibilidad**
 - Fomentar los principios medioambientales en el **Grupo santalucía**.
 - Proponer iniciativas para desarrollar los compromisos medioambientales del **Grupo santalucía**.
 - Dar el visto bueno a la Política de Sostenibilidad Corporativa.
 - Implementación del ideario de sostenibilidad

- Proposición de la definición y ejecución de la estrategia de productos sostenibles
- Gestión de los impactos de la sostenibilidad en el modelo de negocio
- Coordinación de áreas y sociedades del Grupo en materia de sostenibilidad
- Gestión de riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad
- Colaboración en la divulgación de información financiera y no financiera en materia de sostenibilidad
- Seguimiento de adaptaciones normativas en materia de sostenibilidad:
 - Garantizar el cumplimiento normativo en cuanto a riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) y su adaptación a la compañía.
- Políticas y Estándares de sostenibilidad
 - El Comité de Sostenibilidad tiene responsabilidad directa en la supervisión, implementación y mantenimiento de las siguientes políticas:
 - Política de Sostenibilidad Corporativa.
 - Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad Corporativa.
 - Política de Incidencias Adversas Corporativa.
 - Política de Implicación a Largo Plazo Corporativa.
 - Revisar que se cumple con el resto de las políticas y estándares establecidos por la Compañía y el Grupo.
- Seguimiento y control trimestral de las métricas de sostenibilidad:
 - Identificar, evaluar y monitorizar las métricas.
 - Establecer objetivos y realizar seguimiento y análisis.
 - Reportar al Consejo de Administración:
 - Seguimiento de las métricas.
 - Modificaciones de los objetivos.

8. Reportes

Con el fin de facilitar las tareas de seguimiento y evaluación continua, se ha establecido un sistema de reporte de información periódico tanto a la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad y como al Consejo de Administración:

- **Plan Corporativo de Sostenibilidad:** informe en el que desarrolla la estrategia del **Grupo santalucía** en materia de sostenibilidad basada en tres pilares: **Pilar I Materialidad, Pilar II Gobierno y Normativa, Pilar III Transparencia.**
- **Informe trimestral del seguimiento del Plan Corporativo de Sostenibilidad:** informe trimestral donde se plasma el seguimiento de los indicadores e iniciativas desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo.

- **Memoria anual de Sostenibilidad:** informe que contiene el análisis sobre el desempeño ambiental, económico, social y de gobierno del **Grupo santalucía**.
- **Informe anual de Ley de Cambio Climático:** informe del **Grupo santalucía** vinculado a la gestión de los Riesgos Asociados al Cambio Climático de acuerdo con lo requerido en el artículo 32 de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética.

9. Revisión y actualización

Con el objetivo de lograr la máxima eficacia continua de la Política de Sostenibilidad Corporativa, la misma se revisará al menos una vez al año y tantas veces como sea necesario para adecuarla a:

- Modificaciones de los distintos aspectos contenidos en la política.
- Modificaciones en la normativa aplicable (tanto legal como interna).

La propiedad y responsabilidad de la Política de Sostenibilidad Corporativa reside en el Consejo de Administración, delegando su elaboración y mantenimiento en la Dirección de Riesgos Corporativa, que, bajo la **Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos**, será la responsable de:

Publicar y difundir su contenido e informar a todas las unidades organizativas implicadas.

- Publicar y difundir su contenido e informar a todas las unidades organizativas implicadas.
- Informar a las funciones clave de cualquier hecho relevante que influya en el cumplimiento de sus obligaciones.

Tras su elaboración, la Política será revisada por la **Dirección General de Supervisión y Gestión de Riesgos** y aprobada por el **Consejo de Administración**, a recomendación de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad.



10. Aprobación

La Política de Sostenibilidad Corporativa ha recibido el visto bueno de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad y ha sido aprobada por el **Consejo de Administración**:

Nombre	Cargo
Carlos J. Álvarez Navarro	PRESIDENTE
José Luis Díaz López	CONSEJERO DELEGADO
Natalia Álvarez Calvo	CONSEJERA SECRETARIA
Andrés Romero Peña	CONSEJERO DIRECTOR GENERAL
Jesús Priego García	CONSEJERO VOCAL
Luis Rivera Novo	CONSEJERO VOCAL
Luis A. Mañas Antón	CONSEJERO VOCAL
Alejandro Pérez-Lafuente Suárez	LETRADO ASESOR